



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 29/03/2022

Dependencia:	SECRETARIA DE PLANEACION		
Proceso:	GESTION CATASTRAL		
Responsable (cargo):	SECRETARIO DE PLANEACION		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Autoestimación del avalúo catastral		
Nombre estandarizado:	Autoestimación del avalúo catastral		
Propósito:	Tramite mediante el cual el propietario o poseedor de predios o mejoras, presenta antes del 30 de junio de cada año ante la correspondiente autoridad catastral, la autoestimación del avalúo catastral. Dicha autoestimación no podrá ser inferior al avalúo catastral vigente y se incorporará al catastro con fecha 31 de diciembre del año en el cual se haya efectuado, si la autoridad catastral la encuentra justificada por mutaciones físicas, valorización, o cambios de uso.		
Trámite/Servicio dirigido a:	Persona Natural – Persona Jurídica		
Puntos de atención:	El trámite se puede realizar en: Secretaría de Planeación – Dirección de Catastro. Dirección: CL 71 S 75 30 Horario de atención: De lunes a jueves de 8:00 a.m. a 12.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m. y viernes de 8:00 a.m. a 12.00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. Tel: (604) 4406673		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Mutación de Cuarta Clase – Autoestimación del Avalúo Catastral		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	<p>El usuario radica la solicitud (dirigida al director de catastro) mediante archivo central, anexando la documentación requerida.</p> <ol style="list-style-type: none">Copia del documento de identidad de cada uno de los propietarios; en caso de fallecimiento de alguno, allegar certificado de defunción y probar la calidad de heredero a través del registro civil. Si la persona que realiza la solicitud es el representante legal o apoderado, debe presentar el certificado de existencia y representación legal o poder autenticado que lo acredite como tal, incluyendo copia del documento de identidad.Escritura pública, sentencia judicial, resolución, documento contentivo de la titularidad del dominio, posesión de la propiedad objeto de reclamación, escritura con la cual nació el predio, si el predio viene de un loteo debe presentar la escritura de loteo, además si en el folio de matrícula figuran ventas parciales, deben anexar las respectivas escrituras.Certificado de Libertad y Tradición expedido en tiempo real respecto de la fecha y hora de la solicitud.Avalúo comercial: (Debe aportar el avalúo comercial expedido por Avaluador debidamente certificado por la RAA (Registro Abierto Avaluador), aportando la acreditación de ello, junto a la estimación del avalúo sugerido, cuya vigencia no debe superar (1) un año.)Pruebas que fundamenten su solicitud: (Planos, certificaciones de autoridades administrativas, ortofotografías, aerofotografías, avalúos comerciales, escrituras públicas u otros documentos que demuestren cambios físicos, valorización, o cambios de uso en el predio.) <p>Dicha autoestimación se incorporará al catastro con fecha 31 de diciembre del año en el cual se haya efectuado, si el gestor catastral la encuentra justificada mediante las pruebas que aporte de las mutaciones físicas, valorización, cambios de uso o mercado inmobiliario.</p>		
Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial	
	Tiempo de obtención:	45 días hábiles	
	Nombre del Resultado:	Autoestimación del Avalúo Catastral.	
	Medio	Detalle	

**HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS**

F-TS-01 Versión: 01

Fecha: 29/03/2022

Medio para Seguimiento del usuario:	Presencial	Secretaría de Planeación – Dirección de Catastro. Dirección: CL 71 S 75 30. Tel: (604) 4406673		
	Telefónico			
Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad:	<ol style="list-style-type: none">1. Recibir la documentación necesaria y verificar que este completa.2. Atención oportuna en los términos legales establecidos.3. La entidad se compromete a mantener la integridad y confidencialidad de la información.			
Registros y/o evidencias:	Resolución			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	15 Artículo 6	1983	“Por la cual se fortalecen los fiscos de las entidades territoriales y dictan otras disposiciones”
	Ley	1607 Artículo 190	2012	“Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
	Resolución	1149	2021	“Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral por enfoque multipropósito”
	Resolución	070	2011	“Por la cual se reglamente técnicamente la formación catastral, y la conservación catastral”
	Resolución	214	2021	“Por la cual se habilita como gestor catastral al Municipio de Sabaneta -Antioquia y se dictan otras disposiciones”
Actualizado por: Director Administrativo de Catastro		Jurídico que aprueba: Doneira Herrera		Fecha (dd/mm/aaaa): 30/10/2023